

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

Informe de Auditoría

Ente auditado: Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala
Tipo de auditoría: Financiera y operacional
Período revisado: Del 1 de enero al 30 de junio de 2016
Fecha de inicio: 14 de julio de 2016
Fecha de conclusión: 25 de agosto de 2016

Audidores comisionados:

Por la Secretaría de la Función Pública:

M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado
Ing. Alberto Gregorio Hernández Basave
C.P. Blanca Angélica Mejía Vázquez
Arq. Abraham Carreto Hernández
L.A.P. Rafael Gómez Téllez
Ing. Juan Manuel Ferrusca Ramírez
Arq. Lilia Arroyo Velázquez

Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala:

L.C.P. Jorge López Márquez
Ing. Isaac García Frago
C.P. María de los Ángeles López Sánchez
C.P. Adriana Antonio Hernández
C.P. Elizabeth Edith Vázquez Lozada

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	8
V	Observaciones	9

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

I Antecedentes

I.1 Del programa

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 contempla, dentro de la Meta Nacional II. México Incluyente, el objetivo 2.3, asegurar el acceso a los servicios de salud, cuyas estrategias 2.3.1 consisten en avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal, y 2.3.4, que tiene como objetivo garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de calidad; tiene como líneas de acción, garantizar el acceso y la calidad de los servicios de salud, con la independencia de la condición social o laboral de los usuarios de dichos servicios, así como consolidar la regulación efectiva de los procesos y establecimientos de atención médica, mediante la distribución y coordinación de competencias entre la Federación y las entidades federativas.

Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé, entre otros objetivos, los siguientes:

- Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad.
- Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud.

El 4 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los Títulos, Tercero Bis y Décimo Octavo, de la Ley General de Salud, con el propósito de fortalecer el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, para contribuir de esta manera a cumplir los objetivos del PND y del PROSESA, cuyo Séptimo Transitorio dispone que la suscripción de los acuerdos de coordinación a que se refiere el artículo 77, bis 6, de la Ley General de Salud deberá realizarse dentro de los noventa días siguientes respecto de la publicación de las disposiciones reglamentarias, las cuales se publicaron en el citado Órgano de Difusión Oficial, el 17 de diciembre de 2014.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77, bis 6, de la Ley General de Salud, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y las entidades federativas celebrarán Acuerdos de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), con base en el modelo nacional que para tal efecto establezca la Secretaría de Salud.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

En tal sentido, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, y el Gobierno del Estado formalizaron, el 10 de marzo de 2015, el Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, con el objetivo de realizar acciones de apoyo y adquisición de bienes y servicios; acciones en materia de promoción para la incorporación y afiliación de beneficiarios, y prestación de servicios de salud y suministro de insumos y medicamentos para su oferta oportuna y de calidad.

I.2 De la auditoría

Debido a la importancia y alto impacto social y económico que significa la aplicación de estos recursos en acciones de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades, prestación de servicios en materia de salubridad general, fortalecimiento de la oferta de los servicios de salud y de la implementación de programas en materia de salud en el Estado de Tlaxcala, la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE) acordaron, en el Programa Anual de Trabajo 2016, realizar la auditoría a los recursos presupuestales transferidos al Estado mediante el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), del ejercicio presupuestal 2016.

Mediante el oficio núm. UORCS/211/1911/2016 del 9 de junio de 2016, la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública comunicó al Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la realización de la auditoría núm. TLAX/SEGURO POPULAR/16, con el propósito de constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR), conforme a la normativa aplicable, así como el cumplimiento de sus objetivos y metas del ejercicio 2016.

Por su parte, con el oficio núm. CE/DSFCA/AOPS/16-07-1295 del 11 de julio de 2016, el Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala (CE) notificó y convocó al Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, para levantar el Acta de inicio de la auditoría núm. TLAX/SEGURO POPULAR-REPSS/16, celebrada el 14 de julio de 2016, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

Al acto referido asistió la C. C.P. Giovanna Dy Aguilar Meza, Directora de Administración de Protección Social en Salud en Tlaxcala, designada como representante y enlace para atender los requerimientos de la auditoría.

II Periodo, objetivo y alcance

II.1 Periodo

La auditoría se practicó durante el periodo del 14 de julio al 25 de agosto de 2016, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, ubicadas en Ex-Rancho la Aguanaja s/n, San Pablo Apetatitlán, C.P. 90600, Tlaxcala.

II.2 Objetivo

Verificar que los recursos presupuestales transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, por medio del Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR) se destinaron a los fines establecidos y que éstos se ejercieron con criterios de austeridad, honestidad, eficiencia y transparencia; asimismo, comprobar su registro, control y administración en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables.

II.3 Alcance

La revisión comprendió las operaciones efectuadas de enero a junio de 2016, la cual se realizó mediante pruebas selectivas, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos descritos en los Lineamientos de Auditoría para la Revisión de Fondos y Programas Federalizados.

Situación financiera del programa

Se revisó el 100% de los recursos aportados de enero a junio del ejercicio presupuestal 2016, para comprobar que las transferencias de los recursos se realizaron conforme al calendario de ministraciones establecido; que su ejercicio e información se ajustaron a lo establecido en el programa y que el registro de las operaciones se respaldó con la documentación justificativa y comprobatoria original.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

Expedientes unitarios e inspección física

Se revisó un total de \$307'619,954.38, de recursos ministrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), del periodo de enero a junio de 2016, para pagar los conceptos de gasto autorizados, así como una muestra de 65 expedientes del personal. Asimismo, se revisó una muestra de 2 contratos por concepto de servicios correspondientes al gasto de operación del REPSS.

III Resultados

El 25 de agosto de 2016, se llevó a cabo la lectura y firma de cuatro cédulas de observaciones, mediante las cuales se hizo del conocimiento a la representante y enlace del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tlaxcala, de las inconsistencias determinadas y las recomendaciones convenientes, así como el plazo para su atención. Dichas observaciones tienen un monto asociado a \$289,934.69 y se refieren a lo siguiente:

Incumplimiento en materia de planeación, programación y presupuestación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, sin cuantificar

Con la revisión de la documentación presentada de las adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, se observó que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) sólo entregó el programa anual de adquisiciones correspondiente a su gasto de operación, pero no proporcionó lo relativo a los otros conceptos de gasto; asimismo, se constató que no se puso a disposición en CompraNet ni en su página de Internet dicha publicación.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 17 y 41, fracción I, de su Reglamento, y la cláusula segunda, fracción II, inciso a), del Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)

Incumplimiento del procedimiento de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público, sin cuantificar

Con la revisión de los expedientes de los servicios contratados, se observó que se adjudicaron directamente dos contratos: el primero, con la partida número 38301 "Congresos y Convenciones", a nombre del proveedor Karla Ailen Alvarado Morales, por \$114,898.00 por concepto de "Coffe Break", el segundo, con la partida número 33903 "Servicios Integrales", a nombre del proveedor LAUDEM AVE S. DE R.L. DE C.V. por \$562,600.00, por concepto de "Asesoría e implementación del sistema de registro y control presupuestal".

Sin embargo, se constató que dichos contratos no se ajustaron a los procedimientos de adjudicación y/o contratación, ya que se fundamentaron con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, además no cumplieron los requisitos mínimos de contratación, asimismo, se determinó falta de documentación en el expediente unitario de adquisiciones y/o servicios, por lo que no se garantizaron las condiciones de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del programa.

Lo anterior incumplió a los artículos 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Pagos improcedentes (pagos de personal que no cubre el perfil del puesto), por \$289,934.69

Se determinó que cuatro expedientes de personal no cumplieron los requisitos establecidos en el perfil de puestos vigente; los C.C. Daniel Pérez Hernández, Martha Hernández Nava, María Fernanda Sánchez Zamora, Auxiliar de módulo, comprobaron estudios de nivel secundaria, y la C. Yazmín Sarahi Rojas López, Jefe de Departamento de Promoción y Afiliación no presentó el título como Licenciada en Administración, como lo indica su contrato, además esta última no estuvo registrada en la Dirección General de Profesiones de la SEP.

Con lo anterior, se observó un total de \$289,934.69 de nóminas cobradas del 1 de enero al 30 de junio de 2016, del personal antes mencionado, por no presentar documentación en el expediente que respalde y/o acredite el nivel académico de estudios de acuerdo con el perfil de puesto de la Descripción y Justificación de Puestos (Operativo) del REPSS.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

Lo anterior incumplió los artículos 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11 y 12 de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones.

Falta de transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado, sin cuantificar

Con la revisión de la información presentada, no se detectó evidencia de que los informes trimestrales presentados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se publicaron a través del Órgano Local Oficial de difusión o en su página de Internet. Asimismo, respecto de los informes mensuales que se debieron presentar ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud del ejercicio de la Cuota Social y Aportación Solidaria Federal (SEGURO POPULAR) 2016, de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, el REPSS informó que se encuentran pendientes de envío, ya que el rubro de remuneraciones al personal tiene inconsistencias en los listados nominales, mismas que el departamento de Recursos Humanos del OPD de Salud de Tlaxcala no ha solventado.

Lo anterior incumplió los artículos 5, fracción I, inciso f), 85, fracción II, y 109 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 70, primer párrafo, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 37, apartado B, del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2016; y el primer párrafo del apartado C del Anexo IV del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

IV Conclusión y recomendación general

Los resultados de la auditoría muestran que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala infringió la normativa que regula el programa referido, en relación con el ejercicio de los recursos; la planeación, programación y presupuestación de las adquisiciones y servicios; así como por deficiencias del proceso de adjudicación y contratación de las adquisiciones y servicios, y por la deficiente integración de expedientes.

ENTIDAD FEDERATIVA: Tlaxcala	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
FONDO O PROGRAMA: Sistema de Protección Social en Salud (SEGURO POPULAR)	

En este sentido, es necesario que, en la parte correctiva, se atienda de manera inmediata la recomendación emitida respecto del reintegro a la cuenta específica del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala (REPSS). En lo relativo a los procedimientos de responsabilidades administrativas que, en el ámbito de su competencia, correspondan a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, se solicita que se sancione a los servidores públicos involucrados en las irregularidades detectadas.

Asimismo, para solventar la parte preventiva, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud Tlaxcala deberá implementar los mecanismos de control necesarios, a efecto de evitar la adjudicación y/o contratación de adquisiciones con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como la integración del expediente unitario, para garantizar y dar cumplimiento a la normativa aplicable con transparencia, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos del programa.

V Observaciones

Se adjunta copia de cuatro cédulas de observaciones.